

RIF: J-08510058-0 INTERBANK SEGUROS, S.A.

Fecha Emisión:

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE VEHICULOS

2025-003-64071 Vigencia Deede:

Contrato Nro :

RECIBO Nro.: 2025-003-64971

27-07-2025

€21,00

Aprobado por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG) bajo el Nº 86 Avenida Blandin con Avenida Mohedano, Caracas 1060, Miranda, Venezuela 0212-6203291 / 0212-6203648 / 0212-6203475

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE VEHÍCULOS *** DE CONTADO ***

Vigencia Hasta

27-07-2026

27-07-2025

CONTRATANTE DECLARA Y ACEPTA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA EMPRESA

Contrato Nro.	.: 2025-003-64971	vigencia Desde: 27-	07-2025	vigencia Hasta:	27-07-2026	Fecha Emi	sion: 27-07	/-2025
	DATOS	DEL CLIENTE			ASES	OR: YOLEIDA	ESCALONA	
Contratante: f	FRANCISCO JAVIER OR	ONO GARCIA	ъ .			C.I/ R.I.F:	V-16.706.0	94
Dirección: 2	ZONA COLONIAL, PETA	RE, ESTADO MIRANDA				Telefono:	0426-71521	10
Beneficiario: F	FRANCISCO JAVIER OR	ONO GARCIA				C.I/ R.I.F:	V-16.706.0	94
Dirección: 2	ZONA COLONIAL, PETA	RE, ESTADO MIRANDA				Telefono:	0426-71521	10
			DATOS DEL V	VEHICULO				
Marca:	BERA	Modelo:	BR200 GBR	Serial Ca	arrocería: 821H	R4EB0RD000	694	
Clase:	мото	Color:	ROJO	Seri	Serial Del Motor: 163FMLR6302782			
Placa:	AV6N94V	Año:	2025	Capa	cidad Personas	2		
Tipo:	ENDURO	Uso: F	PARTICULAR	Cap	acidad Carga:	150 KGS		
		G	ARANTÍAS CO	NTRATADAS				
		Benefic	io				Cobertu	ıra
RESPONSABIL	LIDAD CIVIL-DAÑOS A C	OSAS						€2.000,0
RESPONSABIL	LIDAD CIVIL-DAÑOS A P	ERSONAS						€2.505,0
EXCESO DE GA	ARANTIA							€250,0
ASISTENCIA J	IURIDICA							€250,0
MUERTE DEL (CONDUCTOR Y/O PASA	JEROS						€500,0
INVALIDEZ DE	L CONDUCTOR Y/O PA	SAJEROS						€250,0
GASTOS MEDI	ICOS							€250,0
GASTOS FUNE	ERARIOS							€250,0
EL F	PRESENTE CONTRATO	DE GARANTIA PROCEDE	DE UN CONDI	CIONADO Y CLAU	ISULAS QUE EL		PAGO TOTA	AL EUR
_								



CONDICIONADO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE VEHICULO

PRIMERA: ENTRE INTERBANK SEGUROS, S.A. QUIEN EN LO ADELANTE SE DENOMINARA LA CORPORACION POR UNA PARTE Y POR LA OTRA EL CONTRATANTE EL CUIAL APARECE IDENTIFICADO EN EL CUIADRO DE EJECUCION, SE HA CELEBRADO EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRADO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE VEHICULO, EN EL CUIAL LA CORPORACION SE HACE RESPONSABLE DE CANCELAR O REPARAR DIRECTAMENTE AL TERCERO O VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITIO DEUTRIDO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PERO LIMITADO CON LAS GARANTIAS ESPECIFICADAS EN DICHO CONTRATO.

SEGUNDA: AL COURRIR ACCIDENTE DE TRANSITO EN EL QUE RESULTEN DAÑOS A TERCEROS, EL CONTRATANTE Y EL AFECTADO DEBEN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CORPORACION LO SUCEDIDO, Y ENTREGAR LAS ACTUACIONES DE TRANSITO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 DIAS HABILES.
- B) DE NO INTERVENIR LAS AUTORIDADES DE TRANSITO Y LOS DAÑOS SEAN SOLO MATERIALES, LOS INVOLUCRADOS DEBEN INFORMAR A LAS AUTORIDADES CON UNA DENUNCIA DE TRANSITO, EN ESTE CASO LA CORPORACION ESTABLECE UN MONTO MAXIMO A CANCELAR DE 10¢, POR PIEZA DAÑADA (LATONERIA Y PINTURA) O POR DAÑOS GENERALES UN MAXIMO EQUIVALENTE A 150¢ VIGENTES PARA LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y EL CONTRATANTE QUEDARA SOMETIDO A LINA INSPECCIÓN PARA DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD DEL MISMO.

TERCERA: LA DURACION DEL CONTRATO ES DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DEL MOMENTO QUE SE HA RECIBIDO EL MONTO DEL PAGO CORRESPONDIENTE A LA CUOTA ESTABLECIDA, PERO LA CORPORACION TIENE LA POTESTAD DE ANULAR EL MISMO, SIN LIBERARSE DE NINGUNA RESPONSABILIDAD DE DAÑOS A TERCEROS EN EL CASO QUE EXISTA.

CUARTA: NO PROCEDERA LA RECLAMACION DE TERCEROS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) CUANDO EL CONTRATANTE NO SE ENCUENTRE SOLVENTE CON EL PAGO TOTAL DEL CONTRATO EN CASO DE SER CONTADO O DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE EN CASOS DE SER FINANCIADO.
- B) CUANDO EL CONTRATANTE VENDA O ENAJENE EL VEHICULO DEBE NOTIFICAR A LA CORPORACION POR ESCRITO Y LUEGO LA CORPORACION NOTIFICARA POR ESCRITO LA SUSTITUCION CONTRAYENTE.
- C) CUANDO EL CONDUCTOR DEL VEHICULO SE ENCUENTRE EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE BAJO LA INFLUENCIA DE ALCOHOL, DROGA, O EXCESO DE VELOCIDAD.
- CUANDO EL USO DEL VEHICULO SEA DISTINTO AL ESPECIFICADO EN EL CONTRATO O ESTE PRACTICANDO COMPETENCIA DE VELOCIDAD, ESTABILIDAD O ENSAYOS DE EFICIENCIA.
- E) CUANDO EL VEHICULO NO SE ENCUENTRE EN PERFECTAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, FUNCIONAMIENTO E HIGIENE (DE ACUERDO EN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 20 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSITO TERRESTRE Y AL ART. 40)
- F) CIANDO EL AUTORIZADO CONDUCTOR NO SE ENCUENTRE LEGALMENTE AUTORIZADO POR EL SETRA, PARA CONDUCIR, O SUS CONDICIONES FISICAS NO ESTEN CERTIFICADAS COMO APTAS POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE MEDICINA VIAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 20 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSITO TERRESTRE Y EL ART. 49, LITERAL 5 DE LA LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE.

QUINTA: LA CORPORACION SE COMPROMETE A INDEMNIZAR A LOS OCUPANTES POR LOS MONTOS Y GARANTIAS ESPECIFICADAS EN EL CUADRO DE EJECUCION DE R.C.V SI EL MOMENTO DEL ACCIDENTE DE TRANSITO EL NUMERO DE OCUPANTES SOBREPASA EL NUMERO DE PUESTOS INDICADOS EN EL CONTRATO, LOS MONTOS AMPARADOS PARA CADA PLESTO SERAN DISMINILLOS PROPORCIONALMENTE ENTRE EL NUMERO DE L'ESTIONADOS O MILESTOS.

SEXTA: LOS OCUPANTES DEL VEHICULO DEBERAN SUMINISTRAR A LA CORPORACION CUALQUIER INFORMACION QUE LA MISMA SOLICITE, IGUALMENTE ESTARAN OBLIGADOS SUS HEREDEROS, LOS CUALES TENDRAN QUE REALIZAR OBLIGATORIAMENTE UNA DECLARACION SUCESORIAL PARA OBTENER LA INDEMNIZACION CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA: RECARGO DE PRIMAS: EN EL MOMENTO DE LA RENOVACION DE ESTE CONTRATO, SI EL ASEGURADO HUBIESE PRESENTADO SINIESTROS INDEMNIZADOS EN EL PERIDOO DE VIGENCIA INMEDIATAMENTE ANTERIOR, TENDRA UN RECARGO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA PRIMA POR CADA SINIESTRO SEGÚN LA TARIFA VIGENTE, HASTA UN MAXIMO DE DOS (2) SINIESTROS, DE TRES (3) A CINCO (5) SINIESTROS, LA PRIMA SE INCREMENTARA EN UN CINCUENTA POR CIENTO (50%) MANTENIENDOSE EL LIMITE DE COBERTURA.

OCTAVA: NOTIFICACION DE CAMBIOS: EL CONTRATANTE DEBERA NOTIFICAR A LA CORPORACION EL CAMBIO DE PROPIEDAD DEL VEHICULO ASEGURADO, DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA CIERTA DEL TRASPASO DEL VEHICULO, A FIN DE QUE LA CORPORACION PROCEDA A LA EMISION DEL ANEXO CON EL CAMBIO DE CONTRATANTE Y/O BENEFICIARIO.

> InterBank Seguros, S.A. RIF: J-08510058-0



RIF: J-08510058-0 INTERBANK SEGUROS, S.A

RECIBO DE PAGO

	Nro. Contrato	Nro. Recibo	Tipo Financiamiento	Nro. de Pago	Fecha
1	2025-003-64971	2025-003-64971	CONTADO	2025-003-64971	27-07-2025

CONTRATANTE	RIF	PAGO TOTAL	
FRANCISCO JAVIER ORONO GARCIA	V-16.706.094	€21,00	





PAGADO

InterBank Seguros, S.A.

RIF: J-08510058-0